Tlajomulco
AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

La COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 27, 31, 37 fracción II y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 5 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracciones VII y XV, 30, 33, 34, 43, fracción IV, 46, 58, 64 fracción VII, 71 fracción I, 119, 122 fracción IV, 129 fracción II inciso c) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

#### INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 dos mil veintiuno; con base en la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda que debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines

PEL MENERAL DE CONSTITUCIONAL DE CONSTITUCIONAL

La COMMISTOR LORIZETA DE PINANZAS PÚBLICAS Y PARTED CAMBO
rio Avuntamiento en la Japuasa por el areculo 115 riacciones 1, E y D de la
constitución Pendica de los Estados Unicios Mejocados, actividas 2, 3, 73
forestrución Pendica de los Estados Unicios Mejocados, actividas 2, 3, 73
forestrución Pendica de los Estados Unicios de Jalisco, artículos 3, 10,
27, 21, 27 caucidos 11 y 11 de la Constitución IV do la Ley del Gobierne
Administración Pelolica Municipal del Richardo de Tajaco, artículos 3 y 5
forestamiento de la Administración Publica del Municipal de Tajamurco de 2 unique
Perdiculos 3 reacciones (11 y XV, 30, 33, 34 41), fracción IV, 16, 53, 54
forección VII, 21 carciones 1, 15, 12, 11 acción IV, 1, 15 macción IV, 16, 130
forección VII, 21 carciones a reacciones del Municipal de Tajamurco de 3 unique
del Regisamento de secretor del Municipal de Tajamurco de 3 unique
del Regisamento des Pienos, la stajamento del Alumbilipio de Tajamurco de estre
del Regisamento des Pienos, la stajamento del Alumbilipio de Tajamurco de Salescentes de Sal

## ANDCHATTWA DE ACCUERDO COM CARACTERI DE DECTAMBA

Modiante la cual se propose que el Aguatamiento Constituciunal del Municipio de Trajornato de La securida de Modición el Presupuesto la Europea del Municipio de Trajornato de Europea. Abisco, correspondicate al cercicio firmil del eño 2021 dos un velidante, con

# sovered to House our

Le El Municipa da Papine de propino, constitu e un entre publica investado de decomended jurídica y patrimania propino, constitu e un crear da gobiemo con capacidad política y aucunos rativa cara la consecución de sea fore, la prestación de los servicios políticas y aucunos para la consecución de los servicios políticas y aucunos propinos que las citados que los con actual la con actual de la confecimiente de su respector de la integrada de la confecimiente de la co

II.—Libo de les procipales planes de la administración pública municipal de la facultad para el manor de su mandenes que cobe leverse a cabo beto les principales de legalment, honor admin, el curo, el curo, el curo, estador de cuentra, estado al manor de cuentra, el manor de cuentra, el manor de cuentra, el manor de cuentra, el manor de societad na completa de la element, el manor de cuentral el cuentra de completa de la element de cuentra el manor de la elementa de la elementa de la elementa de la elementa de cuentra de la elementa de completa de la elementa de cuentra de la completa de la elementa de completa de la elementa de completa de la elementa de la completa de la

Tlajomulco de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público que se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 211, 214, 217 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**III.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: "El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento".

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basa en el Presupuesto de Egresos, el cual de igual manera se proyecta con anterioridad y en el transcurso del año en el que ejerce, se pueden realizar ajustes a través de ampliaciones y modificaciones presupuestales.

**IV.-** Por otra parte, de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la estimación de ingresos, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos" que nos establece lo siguiente:

"El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos;"

**V.-** La estructura de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 dos mil veintiuno, guarda balance necesario para mantener nuestras finanzas sanas, teniendo una base programática y una sustentación funcional, que abarca las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias, tomando como base el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018-2021", congruente con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y las estimaciones de las participaciones Federales y Estatales que se espera percibir, el cual se encuentra integrado como lo marcan los artículos 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**VI.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 inicial, fue aprobado y autorizado en tiempo y forma en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 11 de diciembre del año 2020, bajo el punto de acuerdo número 160/2020.

**Tlajomulco VII.-** Luego, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de febrero del año 2021, fue aprobada y autorizada la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a la cual recayó el punto de acuerdo 027/2021.

**VIII.-** En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril del año 2021, se aprobó y autorizó la segunda modificación a la plantilla del personal que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a la cual recayó el punto de acuerdo 080/2021, dadas las modificaciones autorizadas con respecto a la primer modificación presupuestal y que para el caso que nos ocupa, se propone una tercera modificación a la plantilla del personal del Municipio.

**IX.-** Así, las modificaciones al presupuesto de egresos, se llevan a cabo, bajo la premisa de que, si alguna de las asignaciones vigentes en el Presupuesto de Egresos resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, es posible decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga, lo que queda de manifiesto a continuación:

#### Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

"Artículo 221.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes:

Ι Γ... Τ

II. Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario;"

X.- Es por ello que, mediante el oficio número TES/685/2021, la Tesorera Municipal presentó a la Sindicatura, la propuesta de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2021, quien tiene la facultad de elaborar y proponer al Ayuntamiento, los proyectos de ordenamientos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio, lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 43, fracción IV, 64, fracción VII, 71, fracciones I y IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que a la letra dicen:

"Artículo 77.- La Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, tiene un titular denominado Tesorera o Tesorero Municipal, quien tiene las facultades siguientes:

VI.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio, de la Presidenta o Presidente Municipal, o la o el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio;"

"Artículo 43. Las comisiones edilicias tienen las siguientes facultades y obligaciones generales siguientes:

*(..)* 





IV. Presentar ante el Ayuntamiento, por conducto de su presidencia, las iniciativas, dictámenes e informes del resultado de sus trabajos e investigaciones;"

"Artículo 64. Las comisiones edilicias de carácter permanente del Ayuntamiento son las siguientes:

(...)

VII. La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio;"

"**Artículo 71.** La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio tiene las facultades siguientes:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública del Municipio, así como del catastro municipal y la contratación de empréstitos y deuda pública, en los términos de las leyes, normatividad y ordenamientos municipales aplicables;

(...)

IV. Conocer y dar su opinión a la Presidenta Municipal o Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Administración y las dependencias adscritas a las mismas;".

**XI.-** Con la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2021 que proponemos, se ejercerán un total de \$3´095,086,214.69 (Tres mil noventa y cinco millones ochenta y seis mil doscientos catorce pesos 69/100 moneda nacional) contemplando un incremento de \$388,760,059.84 (Trescientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta mil cincuenta y nueve pesos 84/100 moneda nacional) por arriba de los \$2´706,326,154.85 (Dos mil setecientos seis millones trescientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 85/100 moneda nacional) aprobados en la primera modificación mencionada, cuyo desglose por capítulos se ilustra a continuación:

Tabla 1.- Egresos 2021

Capítulo	Capitulo nombre	Primera Modificación 2021	Ampliación	Segunda Modificación 2021	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,302,000,000.00	23,440,000.00	1,325,440,000.00	1.80%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,499,000.00	29,897,760.73	155,396,760.73	23.82%
3000	SERVICIOS GENERALES	712,534,107.22	190,986,619.72	903,520,726.94	26.80%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	202,713,011.99	30,842,037.78	233,555,049.77	15.21%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,437,597.99	27,214,695.00	124,652,292.99	27.93%
6000	INVERSION PUBLICA	216,280,993.63	83,238,946.61	299,519,940.24	38.49%
9000	DEUDA PUBLICA	49,861,444.02	3,140,000.00	53,001,444.02	6.30%
	Total general	2,706,326,154.85	388,760,059.84	3,095,086,214.69	14.36%

Fuente: Tesorería Municipal.

**XII.-** En apego a lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, presenta un incremento de \$388,760,059.84 (Trescientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta mil cincuenta y nueve pesos 84/100 moneda nacional), el cual representa un incremento del 14.36%, los cuales se componen de la siguiente manera:

 El capítulo 1000 Servicios Personales: Tiene un incremento de \$23,440,000.00 (Veintitrés millones, cuatrocientos cuarenta mil 00/100 moneda nacional) correspondiente al Programa Barrios de Paz y Policía Metropolitana.



กรโบทางไลก์

the state of the s

# 6. grmate. Train

Tlajomulco El capítulo 2000 Materiales y Suministros: Tiene un incremento de \$29,562,161.56 (Veintinueve millones quinientos sesenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 56/100 moneda nacional) para dar seguimiento al Programa de Empedrados 2020, así como a la Estrategia ALE de fortalecimiento en materia de seguridad pública para la Unidad de Mujer Segura y el Programa de Barrios de Paz, ambos programas a cargo de la Secretaría de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado.

- 3000 Servicios Generales: Tiene incremento \$189,252,138.93 (Ciento ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 93/100 moneda nacional) por los reintegros de los intereses de recursos no ejercidos en el ejercicio 2020, para cubrir servicios de recolección de residuos y manejo de desechos, así como hacer frente a los servicios de mantenimientos de pozos y plantas potabilizadoras.
- El capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Se incrementa en \$30,842,037.78 (Treinta millones, ochocientos cuarenta y dos mil, treinta y siete pesos 78/100 moneda nacional) destinados a dar continuidad con los programas sociales como "Mochilas, Útiles y Uniformes", "Becas a Estudiantes", así como fortalecer la operatividad de los organismos públicos descentralizados del Municipio.
- El capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: Aumenta en \$27,284,774.96 (Veintisiete millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 96/100 moneda nacional) correspondientes a la partida "5691 Otros equipos" para el C4 y para dar seguimiento a la adquisición del terreno del Centro Universitario donado a la Universidad de Guadalajara (U. de G.).
- capítulo 6000 Inversión Pública: Presenta un incremento \$83,238,946.61 (Ochenta y tres millones, doscientos treinta y ocho mil, novecientos cuarenta y seis pesos 61/100 moneda nacional) que corresponden a la ampliación de FORTAMUN y FISM 2021 para hacer frente a las obras que requiere el Municipio.
- El capítulo 9000 Deuda Pública: Se destinan \$3,140,000.00 (Tres millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para ajustar la proyección de la tasa TIIE que impacta el cálculo de los intereses de la deuda contratada.

XIII.- Por otra parte, en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adquisiciones sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, por lo que se propone ratificar el monto establecido desde la aprobación inicial del Presupuesto de Egresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, en la cantidad equivalente de hasta 43,214 Unidades de Medida y Actualización para el año 2021, mismas unidades establecidas desde el año 2019, dado que la actualización de las dichas unidades se da en el cálculo que hace el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al respecto, teniendo como resultado para este año 2021 la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) por cada una.

Para tales efectos se deberán observar los procesos que prevé el artículo 72 en sus fracciones I a la VIII, donde es menester señalar que dicho proceso no exime de llevar a cabo licitaciones públicas. Asimismo, deberá de observarse el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, en lo que no contravenga a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con sustento en su artículo segundo transitorio.



State of the state



XIV.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- XV.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de manera general, la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2021, pretende lograr:
- **a)** Como efecto político, seguir posicionando al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como una ciudad modelo, sustentable, conectada e incluyente, garante del pleno ejercicio de los derechos humanos y la seguridad de las personas, en particular de las mujeres.
- **b)** Como efecto económico, aprovechar al máximo los recursos financieros a disposición de la hacienda municipal, cuidando a su vez del balance financiero que nos obliga la legislación en materia de disciplina financiera, para evitar cualquier tipo de riesgo financiero como pudiera ser el incumplimiento de obligaciones adquiridas que se prevén con la ampliación en los capítulos 3000, 5000 y 6000.
- c) Como efecto social, continuar con la ejecución de recursos para los programas en apoyo a la ciudadanía como Empedrados, "Mochilas, Útiles y Uniformes", "Becas a Estudiantes", Barrios de Paz y entidades paramunicipales dedicadas a la atención de población prioritaria como son las mujeres, niñas, niños y jóvenes, entre otros.
- **XVI.-** A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción XI segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, relativo al estudio actuarial de las pensiones de las y los servidores públicos de este Municipio, conforme a lo que establece el artículo 3 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que este Municipio como sujeto obligado a otorgar seguridad social a sus trabajadores, prevé el pago de aportaciones que se encuentran contempladas en el capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2021.
- XVII.- Por estos motivos esta Comisión Edilicia promovente concluye en solicitar de este Ayuntamiento la aprobación de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, elaborado por la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor en



formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimento a lo establecido en la legislación en dicha materia, partiendo de un planteamiento que conserve sanas y equilibradas las finanzas del Municipio y da certeza al ejercicio del gasto público, requiriéndose otorgar facultades a la Tesorería Municipal para realizar movimientos entre partida y capítulos, siempre y cuando se respete el techo presupuestal, con la finalidad de no entorpecer las actividades de las áreas ya que al presentarse alguna contingencia no se podría atender y darle el soporte financiero que se requiera, tomando en cuenta que nos encontramos en la parte final del actual periodo constitucional del Gobierno Municipal.

**XVIII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX, XXVIII y XXXIII, 3, 6, 8 primer párrafo, 10, 13 fracción II, 14, 18, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, 212, 213, 214, 215 y 221, fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y 24, fracción XLVIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la tercera modificación a la plantilla del personal que forma parte de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 dos mil veintiuno, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2021 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- **b)** Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales o municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2021.

## 2.1.1811.2A.101.031.28

Tlajomulco<sub>c</sub>) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", compuesto por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de

Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.

d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el monto para llevar a cabo los procedimientos administrativos para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, el equivalente en la cantidad en pesos de hasta 43,214 Unidades de Medida y Actualización, para el año 2021.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas y capítulos sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2021, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 dos mil veintiuno, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio 2020 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2020, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2020 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.* 

**SÉPTIMO.**- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica y autoriza los pagos con los recursos de la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo de Espacios de Paz", para la adquisición del predio rústico denominado "La Loma", donado a la Universidad de Guadalajara para la construcción y funcionamiento de un Centro Universitario en este Municipio, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el punto de acuerdo 101/2019, instruyendo a la Tesorería Municipal para continúe con los pagos, en los términos del presente punto de acuerdo.

**OCTAVO.-** Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2020 dos mil veinte, tanto del



lajomulcobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2021 dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondos de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo tercero, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2021.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Oficial Mayor y Directora de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 dos mil veintiuno, que contiene la tercera modificación a la plantilla del personal, ambas autorizadas.

**DÉCIMO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

#### ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 de agosto del año 2021.

SÍNDICO MUNICIPAL EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.

Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

REGIDOR NOÉ FIERROS ÁLVAREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio. REGIDORA VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.



#### REGIDOR ANTONIO SÁNCHEZ FLORES.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

#### REGIDORA MARICELA CARO ENRÍQUEZ.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

# REGIDORA CELIA MONTSERRAT

ANDRADE GARCÍA.

REGIDOR SALVADOR GÓMEZ DE

DIOS.

Vocal de la Comisión Edilicia de

Finanzas Públicas y Patrimonio.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

#### REGIDOR JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

ocal de la Comisión Edilicia de Pinanzas Públicas y Patrimonio.

#### REGIDOR KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

REGIDORA MARÍA ISABEL PALOS LEIJA.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Ratrimonio.

La presente hoja corresponde al Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 dos mil veintiuno.

OECR/jlpp/civr

option of ist